

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN.
Radicado: 110014003016 2019 01080 00
Causante: LUIS RODRIGO BÁEZ MORENO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ESTESE a lo resuelto en el numeral 3º del auto del 18 de abril de 2022², frente a la nueva partición adicional allegada por la apoderada de los herederos³

Téngase en cuenta que la partición adicional carece de la prueba idónea del bien relicto objeto de la adición.

2.- NEGAR POR EXTEMPORÁNEA la solicitud de adición de la sentencia elevada por la apoderada de la conyugue sobreviviente, toda vez que la sentencia data del 23 de septiembre de 2020, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf. 80 exp. dig.

² Dto pdf 76 ib

³ Dto pdf 77 ibidem.

⁴ Dto pdf. 22 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6953a516afccde7a8352996fd7a1469f67346bfd8daf75835596da1e917e34**
Documento generado en 13/06/2022 03:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>